

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de La Yesa

2024/09325 Anuncio del Ayuntamiento de La Yesa sobre la aprobación definitiva de la modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, se acuerda un período de información pública, en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

"Segundo. Aprobación, Si Procede, de la Baja de las Obligaciones Reconocidas en Ejercicios Anteriores (Exp. 1748994)).

Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 19/05/2024, se aprobó provisionalmente la modificación del Saldo inicial de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

Visto que, posteriormente se sometió el expediente al trámite de información pública y audiencia a las personas interesadas mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 84, de fecha 2-5-2024, y notificación personal a cuantas personas interesadas figuraban en el expediente.

Visto que, con fecha 17/05/2024, se emitió certificado de Secretaría.

Visto que, con fecha 20/05/2024, se emitió el informe-propuesta de resolución de Secretaría.

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar con carácter definitivo la modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados del ejercicio 2023, debida a la comisión de errores, por importe de 2.126,30 euros.

SEGUNDO. Publicar dicho Acuerdo definitivo de la modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados del ejercicio 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad: <https://layesa.sede.dival.es/tablondeanuncios/>.



TERCERO. Notificar a las personas interesadas esta modificación.

CUARTO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación del saldo inicial por comisión de errores."

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Yesa, a 1 de julio de 2024. —El alcalde, Julio Solaz Zuriaga.

